

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

AL O. 1-1959

**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Mediamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Tarifa de inserciones	
Oviedo	30 semestre y 50 trimestre
Provincia	30 " " 60 " "
Edictos y anuncios: línea o irradiación	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 " "
Id. Id. de Paz	1 " "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 " "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## GOBIERNO CIVIL

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 3 del Decreto de 14 de junio de 1962 que regula la concesión de ayuda a ancianos y enfermos desamparados, que en esta Junta Provincial de Beneficencia se están instruyendo expedientes de concesión de ayuda a favor de las siguientes personas:

**De ancianidad**

**Gijón**

- Jesusa Piquero Rodríguez, de Instituto, 9.2.º
- Juan Francisco Mata Villanueva, de Cabrales, 108.
- Miguel Marcos Sánchez, de Ramón y Cajal, 58.
- Dolores Gayol Fernández, de Aserradores, 8.
- Felisa Vega González, de Pumarín, Bloque 37.
- Felicidad Labra Coro, de Asilo de Ancianos.
- Manuela Consuelo Vázquez Fernández, de Consolación, 2.
- María Dolores Roza Sánchez, de P. Oramendi.
- Julio Huergo Fernández, de Acacia, 3.
- Delfina Ibaseta Echevarría, de Cabueñes.
- Marcelina Sánchez Bartolomé, de Espronceda.
- Adelina Antuña Braga, de Ezcurdia, 65.
- María Magdalena Amo Bedoya, de F. Morán Lavandera, 12.
- Manuela Díaz Alonso, de Callejón Cimadevilla, 3.
- Fe de la Hoz Martín, de M. González, 142.
- María Asunción Vinck Carrio, de Miguel P. Rivera, 10.2.º

- Aurora Vinck Carrio, de Miguel P. Rivera, 10.2.º
- Vicenta Solís Rayón, de Eulalia Alvarez, 77.
- María Dolores Rodríguez Menéndez, de Pizarro, 2.
- María Carmen Juanes Valdés, de Santa Rosa, 1.
- Manuela Iglesias Pensado, de Pedro Duro, 5.
- José Muñiz Grandejas, de La Braña, Tremañes.
- María Encarnación González Collado, de M. González, 142.
- Aurelia Alonso García, de La Braña, Tremañes.
- Exaltación Díaz Adrados, de Garcilaso Vega, 23.2.º
- Teresa Valle Sánchez, de Vicente Jove, 30.
- Anselma Valdés Sastre, de Ruiz Gómez, 16.1.º
- Agustín Tomás Rubín, de Menéndez Pelayo, 7.
- Glicería Terradillos Relanzón, de León XIII, 12.
- Rosalía Río Sánchez, de B. San Miguel.
- María Rodríguez Alvarez, de Alfredo Truán, 14.3.º
- Manuel Rodríguez Alvarez, de San Martín Huerces.
- María Nicanora Aller Duarte, de Jove.
- Angel Amado Fernández, de Granda.
- Julia Enriqueta Beltrán Bárceña, de A. Cifuentes, 3, bajo.
- Ramira Cadrecha Rendueles, de Castiello Bernueces.
- María Pilar Dorado Barrio, de Avenida Bélgica, 23.
- Fidela Calleja López, de Pumarín, Bloque 54.
- Manuela González Suárez, de La Braña Arriba.
- Ceferina Fernández Moro, de Magnus Blisktd, 91.
- Rosaura Fernández García, de Muselín.
- Gumersinda Fernández Rodríguez, de Estación Norte, 1.1.º

- Rosalía Pereda Muñoz, de Feijoo, 18.1.º
- María Ramona Prendes González, de calle Mieres, 26.3.º
- Florentina Sánchez Blanco, de Garcilaso Vega, 23.
- Ramón Suárez Suárez, de Dolores, 49, bajo.
- Adela Tuñón Martínez, de Saavedra, 2.3.º
- Vicenta Sánchez Trigueros, de Santa Bárbara, 35.
- Enriqueta Echevarría Estrada, de Asilo Ancianos.
- Leonor Egocheaga de la Roza, de Asilo Ancianos.
- María Carril Menéndez, de Fermín Canella, 8.
- Tomasa Cuesta Arranz, de Reconquista, 35.
- María Paz Corta Valdés, de Merced, 31.1.º
- Generosa de la Rúa Pérez, de Colombia, bajo.
- Consuelo Bebourthoumieu Iraola, de Marqués S. Esteban, 23.2.º
- Genoveva Fernández Cárcaba, de Vázquez Mella, 6.
- María Antonia del Hoyo Valle, de Ezcurdia, 128, bajo.
- Amparo Rodríguez Molleda, de Francisco Paula, 13.2.º
- Ana Ibeas Ruiz, de Comandante Caballero, 34.
- Flarentina García Carriles, de Cean Bermúdez, 12.
- María Aurora Pidal Morán, de Rosario, 2.
- María Covadonga Olivar Molina, de Alfredo Truán, 1.3.º
- Isidora Noval Ornia, de F. Villamil, 1.
- María Magdalena Guerra, de Ruiz Gómez, 3.2.º
- María Llera Capellán, de P. del Piles.
- Eusebia Gómez Huidobro, de Cabrales, 108.
- Sofía Arias Suárez, de Artes Gráficas, 2.
- María Mercedes Alvarez Rodríguez, de M. Pelayo, 28.1.º

- María Dolores Albera Menéndez, de Avenida Schultz, 59, B.
- María Concepción de la Plaza Parrado, de Conde Toreno, 1.
- Primitiva Isabel Valdés González, de Ezcurdia, 32.1.º
- Faustina Lavandera Pérez, de Maravillas, 11, bajo.
- Virginia Suárez Prendes, de Jove.
- Juliana Nicanora Pedro Grande, de Merced, 37.3.º
- Josefa Fernández del Busto, de San Luis, 15.
- Amparo Alonso Folgueras, de Munuza, 1.4.º
- Eduviges Alvarez Viejo, de Inocencia, 3.1.º
- Emilia Aspra Rozapanera, de C. Caballero, 38.2.º
- Salomé Sánchez Barril, de León trece, 28, patio.
- Avelino Rodríguez Vázquez, de Santa Doradia, 23.
- Hermenegilda López Somavilla, de Magnus Blisktd.
- Ana María García Menéndez, de Francisco Paula, 13.
- Generosa González González, de Santa María, 6.1.º
- María Olvido González Molina, de Ezcurdia, 32.1.º
- Carolina Bances Martínez, de Marqués de Urquijo, 7.
- Saturnina Naranjo Muñoz, de Alto Real, 6, bajo.
- Benjamín Fernández Aguirre, de Asilo Ancianos.
- María Concepción Pérez Martín, de Concepción Arenal, 12.3.º
- Primitiva Fernández Rea, de Asilo de Ancianos.
- Raimunda Redondo Puente, de Asilo de Ancianos.
- Julia Marcelina Díaz Fernández, de Asilo de Ancianos.
- María Concepción Arbesú Riera, de Marqués S. Esteban, 42.1.º
- Engracia Alonso Menéndez, de García Blanco, 13, bajo.
- Paulina de la Torre Arranz, de Jove del Medio, 39.

Felicita Honorina Fernández Lombardía, de P. San Miguel, 3, segundo.

José María López Fernández, de Marcelino González.

María Dolores Meana Alvarez, de San Martín Huerces.

Angela Menéndez Uría, de Cenero, Peñaferruz.

María Rita Moris Toral, de Jove.

Elvira Alegría Gómez, de M. González, 142.

Florentina Blanco Alvarez, de San Vicente Caldones.

Natividad Cosío Suárez, de Corrida, 43-2.º

Gertrudis Costales Fernández, de Casares. Porceyo.

Manuel Nicasio Fernández González, de Tacones.

Angela García Alvarez, de Somió. La Pipa.

Rufina García Barros, de Ezcurdia, 96-1.º

María Carmen García Rubiera, de Rocés.

Dolores García Toral, de Avenida Schultz, 104.

Lucinda García Tuero, de General Franco, La Tejerona, 49.

María Carmen Belarmina Granda Alvarez, de Electra, 18-1.º

Prudencia Martín Bafino, de Abadía Cenero.

María Luisa Rocés Cadrecha, de Garcilaso de la Vega, 11-1.º

Manuel Antonio Tasa Fernández, de 18 de Julio, 7-5.º

Asunción Alvarez Palacio, de de A. Cabanilles, 5-1.º

Asunción Martínez Miranda, de Sagrado Corazón, 32-1.º

Teresa Otero Fabián, de Capua, 4.

Andrea Patin Ceden, de Ana María, 49.

María Luisa Piñera Cabrales, de La Santina, 4.

Modesto Ros Otero, de Alarcón, 27-1.º

Serafina Roza Braña, de Camilo Alonso, 13-2.º

Florentina Tamargo García, de Siglo XX, 19.

Eustaquia Clotilde García Fernández, de La Picota, Tremañes.

Brígida González García, de Villar de Tacones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que manifiesten cuanto sepan con respecto a estos solicitantes, quienes pueden rectificar cualquier error que se hubiere presentado con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos para

la ayuda a los ancianos y enfermos desamparados.

Oviedo, 1 de junio de 1963.—  
El Gobernador Civil - Presidente,  
Marcos Peña Royo.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

#### Cédula de citación

Por la presente, se cita, llama y emplaza a la Empresa "Herrero Hermanos, S. A.", ausente en ignorado paradero, para que el día veintisiete de junio a las once de la mañana, comparezca ante esta Magistratura, a la celebración de los actos de conciliación y juicio en la demanda promovida por Lorenzo Rosa Iglesias y Juan Carragal Rodríguez, contra el mismo, sobre reclamación de salarios, y cuya copia tiene a su disposición en esta Magistratura, advirtiéndole que deberá concurrir asistido de cuantos medios de prueba intente valerse, y que el actor comparece con Procurador y Letrado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación en forma, a la demandada "Herrero Hermanos, S. A.", ausente en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Oviedo a ocho de junio de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario. — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo.

### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### ANUNCIOS

Ha sido examinado el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, instruido por esta Comisaría de Aguas a instancia de la Empresa beneficiaria "Electra de Viesgo, S. A.", de las propiedades y derechos afectados por las obras del embalse y Salto de Arbón, en el río Navia, término municipal de Boal (Oviedo).

Resultando que fué publicada la relación de fincas expropiables afectadas por las expresadas obras en el diario "La Nueva España", de esta Capital, los días 14, 16, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre de 1962, en los núme-

ros 32, 33, 35, 36, 37 y 38 del BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondie

7, 8, 9, 11, 12, de 1963, en Estado

plazo de quince días hábiles, para que en el

plazo de quince días hábiles, pudieran, cuantas personas se considerasen afectadas, solicitar las rectificaciones que estimasen oportunas.

Resultando que durante dicho plazo se han presentado escritos por don Celestino Arias Infanzón, don José María Ramos Fillola, en nombre y representación del Excmo. señor don Ricardo Duque de Estrada y Tejada, Conde de la Vega el Sella, doña Teresa Miranda Rodríguez, doña Remedios Sánchez Suárez y don Martín Suárez Martínez. El primero de los cuales solicitando modificación del destino asignado a las fincas números 290 y 427. El segundo llamándose a la propiedad de las fincas relacionadas con los números 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 18, 20, 23, 25, 26 y 27. El resto de los reclamantes formulando alegaciones relativas a capacidad de fincas, porciones expropiables de las mismas, cultivos, plantaciones etc.

Resultando que el informe de la Abogacía del Estado, es favorable a que se dicte acuerdo de necesidad de ocupación de todas las fincas, incluidas en las relaciones publicadas.

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento dictado para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones previstas en la legislación citada. Que de las solicitudes de rectificación presentadas procede admitir la formulada por don Celestino Arias Infanzón, respecto a las fincas números 290 y 427, llamadas "As Olgas" y "Veiga Nova", respectivamente, sustituyendo la calificación de la primera de pastizal y monte, por la de prado de secano y monte, y de la segunda a la calificación de cultivo y pastizal por la finca a labor. En cuanto a la reclamación presentada

por el Excmo. señor Conde de la Vega del Sella, antes de pronunciarse sobre la titularidad de las fincas a cuya propiedad se llama debe darse vista del expediente a los interesados para que formulen las alegaciones que estimen convenientes en defensa de su derecho, sin que ello afecte a la necesidad de ocupación de las fincas, sin perjuicio de que los ulteriores trámites del expediente se continúen con quien haya demostrado su propiedad. Por último, el resto de las referidas reclamaciones, por afectar a cuestiones relacionadas con la posible valoración de los terrenos, que, en su caso, han de ser objeto de ulterior trámite, procede sean desestimadas.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y de acuerdo con el dictamen de la Abogacía del Estado, ha resuelto:

1.º— Declarar la necesidad de ocupación de las fincas incluidas en la relación de propiedades expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía de Boal por plazo de quince días y publicada en el diario "La Nueva España", los días 14, 16, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre de 1962, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los días 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14 de febrero de 1962, y en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 19 del mismo mes y año.

2.º— Modificar la descripción de las fincas números 290 y 427 pertenecientes a don Celestino Arias Infanzón, en cuanto a la calificación dada a los terrenos, que serán de monte y secano en la primera, y de tierra de cultivo en la segunda, dejando subsistentes el resto de las características con que ambas fincas fueron incluidas en los anuncios.

3.º— Publicar esta resolución en cumplimiento de lo que determina el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, y el 20 de su Reglamento en los Boletines Oficiales del Estado y Provincia, en el diario "La Nueva España", de esta Capital, así como exponerla en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Boal y notificarla individualmente a todas las personas interesadas en el expediente, remitiéndoles una hoja en la que se describe el bien que se expropia, significándoles que contra el acuerdo de necesidad de ocupación puedan interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Obras

Públicas en el plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de notificación personal del mismo, o de su publicación en la forma indicada.

Oviedo, 20 de mayo de 1963.—  
El Comisario Jefe: Juan González López Villamil.

—:—

Ha sido examinado el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, instruido por esta Comisaría de Aguas a instancia de la Entidad beneficiaria "Electra de Viésgo, S. A.", de las propiedades y derechos afectados por las obras del embalse y Salto de Arbón, en el río Navia, término municipal de Coaña (Oviedo).

Resultando que fué publicada la relación de fincas expropiables afectadas por las expresadas obras en el diario "La Nueva España", de esta Capital, los días 8, 9, 11, 12, 13 y 14 de diciembre de 1962, en los números 294, 295, 296, 297 y 1 y 2 del BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondientes a los días 27, 28, 29 y 31 de diciembre de 1962 y 2 y 3 de enero de 1963, en el núm. 39 del Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 14 de febrero del mismo año, habiendo sido expuesto el mismo anuncio y relación de propiedades en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Coaña por el plazo de quince días, abriéndose el período de información pública que determinan los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, para que en el plazo de quince días hábiles, pudieran, cuantas personas se considerasen afectadas, solicitar las rectificaciones que estimasen oportunas.

Resultando que durante dicho plazo se han presentado escritos por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Coaña, doña Josefa Sánchez Villamil y don Manuel Carvajal. El primero solicita sustitución de quienes aparecen como propietarios de las fincas relacionadas con los números 951, 962, 959, 981, 1.319, 1.300 y 1.373, por el Ayuntamiento de Coaña. Doña Josefa Sápide se subsane la omisión padecida en la relación publicada de dos fincas de su propiedad llamadas "Las Curripas" y "Entrada de la Vega". Don Manuel Carvajal, solicita que se modifique la calificación de la finca relacionada con el núm. 1.250 denominada "Teixeira", que aparece como a prado y es prado de regadío.

Resultando que los mismos re-

clamantes han presentado escrito de desistimiento de las reclamaciones presentadas, extendiéndose el desistimiento del Ayuntamiento de Coaña únicamente a las fincas números 951, 959, 962 y 981, pero manteniendo su petición a que se le reconozca como propietario de las fincas números 1.319, 1.366 y 1.373, pretensión ésta que la Empresa beneficiaria considera debe atenderse.

Resultando que en el informe de la Abogacía del Estado, se considera correcta la tramitación del expediente y es favorable a que se dicte acuerdo de ocupación de todas las fincas incluidas en las relaciones publicadas.

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento dictado para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones previstas en la citada legislación, y que ninguna oposición se ha presentado en cuanto a la necesidad de ocupación de las fincas relacionadas, procede en Derecho se dicte tal acuerdo. En cuanto a las rectificaciones solicitadas, una vez desistidos doña Josefa Sánchez y don Manuel Carvajal y parcialmente la Alcaldía de Coaña, solamente debe atenderse la petición de esta última de que se considere propietario al Ayuntamiento de Coaña, de las fincas relacionadas con los números 1.319, 1.366 y 1.373, subsanación a la que no se opone la Empresa beneficiaria y se considera procedente por la Abogacía del Estado.

Esta Comisaría de Aguas en virtud de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y de acuerdo con el dictamen de la Abogacía del Estado, ha resuelto:

1.º— Declarar la necesidad de ocupación de las fincas incluidas en la relación de propiedades expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía de Coaña por plazo de quince días, y publicada en el diario "La Nueva España", los días 8, 9, 11, 12, 13 y 14 de diciembre de 1962, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los días 27, 28, 29 y 31 de diciembre de 1962, y 2 y 3 de enero de 1963, y en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 14 de febrero de 1963.

2.º— Considerar propietario de las fincas números 1.319, 1.366 y 1.373, que en la relación publicada figuran a nombre de Vecinos de Trelles, Evaristo Fernández

Vázquez y don Manuel Gayol Glez, respectivamente, al Ayuntamiento de Coaña, con quien se seguirán los trámites ulteriores del expediente.

3.º— Publicar esta resolución en cumplimiento de lo que determina el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y el 20 de su Reglamento en los Boletines Oficiales del Estado y Provincia, en el diario "La Nueva España", de esta Capital, así como exponerla en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Coaña, y notificarla individualmente a todas las personas interesadas en el expediente, remitiéndoles una hoja en la que se describe el bien que se les expropia, significándoles que contra el acuerdo de necesidad de ocupación pueden interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de notificación personal del mismo, o de su publicación en la forma indicada.

Oviedo, 20 de mayo de 1963.—  
El Comisario Jefe: Juan González López Villamil.

—:—

Ha sido examinado el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, instruido por esta Comisaría de Aguas, a instancia de la Empresa beneficiaria "Electra de Viésgo S. A.", de las propiedades y derechos afectados por las obras del embalse y Salto de Arbón, en el río Navia, término municipal de Villayón (Oviedo).

Resultando que fué publicada la relación de fincas expropiables afectadas por las expresadas obras en el diario "La Nueva España", de esta Capital, los días 4, 5, 6, 7 y 8 de diciembre de 1962, en los números 286, 287, 288, 289, 291, 292 y 293 del BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente a los días 17, 18, 19, 20, 22, 24 y 26 de diciembre de 1962, en el Boletín Oficial del Estado núm. 43, correspondiente al día 19 de febrero de 1963, habiendo sido expuesto el mismo anuncio y relación de propiedades en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villayón por el plazo de quince días, abriéndose la información pública que determinan los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, para que en el plazo de quince días hábiles pudieran, cuantas personas se considerasen afectadas, solicitar las rectificaciones oportunas.

Resultando que durante dicho plazo se han presentado escritos por don Antonio Fernández Pelaez, en nombre y representación de don Atilano Rodríguez Pérez, don Manuel Rodríguez Alonso, don Pedro Alonso Martínez, don Manuel García Balderrín, don Arturo Fernández Rodríguez, don doña Natividad Rodríguez Rodríguez y don Jesús Rodríguez Rodríguez. Todos los reclamantes con excepción de don Manuel García Balderrín, han presentado posteriormente escritos de desistimiento. La petición del señor Balderrín se basa en que es arrendatario de las fincas números 1.145 y 1.430, pertenecientes a doña Esperanza Rodríguez Loredo, por lo que solicita la indemnización que establece el artículo 44 de la Ley de Expropiación Forzosa. Por su parte la Empresa beneficiaria estima que debe rectificarse la relación publicada incluyendo en la misma a don Manuel García Balderrín, en su calidad de colono.

Resultando que la Abogacía del Estado emite informe favorable a que se declare la necesidad de ocupación de las fincas incluidas en las relaciones publicadas.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento dictado para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Considerando que en la tramitación de expediente se han cumplido las disposiciones previstas en la citada legislación y que una vez retiradas las reclamaciones presentadas, procede se dicte acuerdo declaratorio de la necesidad de ocupación de las fincas incluidas en la relación de propietarios publicada, la que habrá de adicionarse con la inclusión de don Manuel García Balderrín, como colono de las fincas números 1.145 y 1.430, sobre cuyo extremo se muestra conforme la Entidad beneficiaria y ha dictaminado favorablemente la Abogacía del Estado.

Esta Comisaría de Aguas en virtud de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º— Declarar la necesidad de ocupación de las fincas incluidas en la relación de propiedades expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía de Villayón, por plazo de quince días y publicada en el diario "La Nueva España", los días 4, 5, 6, 7 y 8 de diciembre de 1962, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los días 17,

18, 19, 20, 22, 24 y 26 de diciembre de 1962, y en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 19 de febrero del mismo año.

2.º— Consierrar al arrendatario de las fincas relacionadas con los números 1.145 y 1.430, don Manuel García Balderrín, interesado en el procedimiento expropiatorio a los efectos previstos en los artículos 4.º y 44 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

3.º— Publicar esta resolución en cumplimiento de lo que determinan los artículos 21 de la expresada Ley y 20 del Reglamento dictado para su aplicación, de 26 de abril de 1957, en los Boletines Oficiales del Estado y Provincia, en el diario "La Nueva España", de esta Capital, así como exponerla en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villayón y notificarla individualmente a todas las personas interesadas en el expediente, remitiéndoles una hoja en la que se describe el bien que se les expropia, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de ocupación pueden interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de notificación personal del mismo o de su publicación en la forma indicada.

Oviedo, 20 de mayo de 1963.—  
El Comisario Jefe: Juan González López Villamil.

—:—

#### Información pública

Don Joaquín García Cachero y otros, vecinos de Condado, Ayuntamiento de Laviana (Oviedo), solicitan autorización para captar 1.75 litros de agua por segundo, del manantial Xiral, situado en términos de su vecindad, para abastecimiento del pueblo del que son vecinos.

Las obras que se proyectan consisten en la captación del manantial denominado Xiral, que nace unos 2.000 metros aguas arriba del pueblo de Condado, siguiendo el arroyo del mismo nombre, y en el cauce del mismo. Para estas obras se prevé la construcción de una arqueta de fábrica de hormigón, en el punto donde emerge el manantial, y otras dos enterradas que servirán para efectuar una sedimentación previa de las arenas que puedan traer en suspensión las aguas del manantial.

De esta última arqueta arranca la tubería de conducción, que se

desarrolla por la ladera de la margen izquierda del arroyo en 1.593 metros de Longitud, llegando a un Depósito regulador de 160 metros cúbicos de capacidad.

Desde el Depósito regulador parte la tubería de suministro, bajando al llano donde está enclavado el pueblo de Condado. Llega con su ramal principal a la carretera de Oviedo a Campo de Caso, desarrollándose por la cuneta de la margen izquierda en 600 metros. Asimismo se proyecta otro ramal previsto para dar servicio a la parte alta del pueblo.

Se solicitan los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Laviana o en esta Comisaría de Aguas del Norte de España sita en Oviedo, Plaza de España, 2-2.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo dese.

Oviedo, 24 de mayo de 1963.—  
El Comisario Jefe: Juan González López Villamil.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### Expropiaciones

##### Anuncio

En resolución de esta Jefatura sobre necesidad de ocupación de las fincas a expropiar con motivo de las obras de "Mejora y ensanche con afirmado previo entre los p.k. 212.080 al 216.400 de la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña", que se publica en el "Boletín Oficial del Estado" número 115 de 14 de mayo pasado, así como en el diario "La Nueva España", BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento de Oviedo, se omitió de incluir en la relación de fincas afectadas la siguiente:

Número 8' (prima).—Propietario: don Emilio y doña Paquita Azcárate Suárez. Clase: antojana. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, C. N. 634; Sur, el mismo; Este, finca, y Oeste, casa. Ocupándose 58.29 metros cuadrados.

El interesado puede entablar recurso concedido en dicha resolución a partir de la publicación del presente anuncio o de la notificación individual, según los casos.

Oviedo, 6 de junio de 1963.—  
El Ingeniero Jefe.

#### JEFATURA DE PUERTOS DE ASTURIAS

##### Anuncio de deslinde

Para proceder al deslinde de los terrenos de dominio público del tramo de costa afectado por la concesión otorgada por O. M. de 31 de marzo de 1951 a la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, en el sector que linda con terrenos propiedad de los señores Suárez Infiesta.

Se hace saber por el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 7 de febrero de 1907 y O.M. de 9 de octubre de 1957, que todos los interesados en la operación indicada pueden presentar, por escrito, ante la Alcaldía de Gijón o ante esta Jefatura de Puertos (edificio de la Junta de Obras del Puerto en Gijón), dentro del plazo de treinta (30) días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y todos los datos o aclaraciones que juzguen oportuno para el esclarecimiento del citado deslinde, principalmente en lo que se refiere a la extensión de las propiedades colindantes con la zona marítimo-terrestre y límites de ésta.

Gijón, 6 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe, Francisco Eiriz Beato.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PRIETO RODRIGUEZ, Rufino, de 27 años, soltero, hijo de Rufino y Emilia, natural de Navasfrías (Salamanca), sin profesión ni domicilio fijo; comparecerá en el Juzgado de Instrucción número

uno de Oviedo, en el término de diez días, al objeto de constituirse en prisión.

MARNI RODRIGUEZ, Miguel, de 37 años, casado con Manuela Barragán Hermosa, Delineante, hijo de Valero y Ana María, natural de Madrid y vecino de Oviedo; comparecerá en el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, en el término de diez días, al objeto de notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión decretada por resolución del día 31 de mayo pasado, en el sumario número 223 de 1963, por abandono de familia.

#### Anuncios no Oficiales

COMPANIA ELECTRICA DE LANGREO, S. A.

##### Amortización de obligaciones

Emisiones de 4 de octubre de 1934 y 24 de junio de 1942

Se pone en conocimiento de los obligacionistas de estas emisiones que por escritura otorgada ante el Notario don Norberto Irigoyen Santisteban, el día 8 del corriente mes, se han amortizado los títulos siguientes:

Emisión 6% - 4-10-34.—Números 1.151 al 1.160, 1.271 al 1.280, 1.521 al 1.530, 1.721 al 1.730, 1.841 al 1.850, 2.051 al 2.060, 2.231 al 2.240, 2.391 al 2.400, 3.881 al 3.890, 3.981 al 3.990, 4.981 al 4.990, 5.311 al 5.320, 5.371 al 5.380, 5.801 al 5.810, 5.821 al 5.830, 5.901 al 5.910, 6.151 al 6.170, 6.191 al 6.200, 6.431 al 6.450, 8.041 al 8.050, 8.731 al 8.760, 8.951 al 8.960, 9.021 al 9.030, 9.151 al 9.160, 9.171 al 9.180, 9.471 al 9.480 y 9.581 al 9.590.

Emisión 5% - 24-6-42.—Números 1.540 al 1.615, 2.790 al 2.880, 2.891 al 3.009, 9.762 al 9.773, 10.266 al 10.275, 11.745 al 11.783 y 19.659 al 19.671.

El reembolso a los tenedores de los títulos amortizados dará comienzo el 1.º de julio próximo, de lo que se encargarán los Bancos Herreo, Urquijo, Hispano Americano y Español de Crédito, así como sus Sucursales y Agencias, contra entrega de los mismos y presentación de los documentos que acrediten su legítima adquisición.

La Felguera a 10 de junio de 1963. — Compañía Eléctrica de Langreo S. A.: El Director - Gerente.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo